



Oxamarca, 08 de abril de 2026

OFICIO N° 037-2026-GM/MDO

Señor

Lic. SERGIO SANCHEZ IBÁÑEZ

Presidente de la Comisión Ambiental Regional
Cajamarca
CAR CAJAMARCA

Asunto: Informa lo Solicitado.

Referencia: Oficio Múltiple N°09-2026/CARCAJAMARCA/P.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia, informarle que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, mediante Informe N° 063-2026-MDO/GSMYGA-JMCT, donde indica el cumplimiento de lo solicitado, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 00128-2025-MINAM., En ese sentido se hace de conocimiento que la entidad ya cuenta con su hoja de ruta debidamente elaborada, así como con la Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDO/CMDO, aprobada en el año 2025, que sustenta su implementación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA


.....
Ing. Lázaro E. Terrones Vásquez.
GERENTE MUNICIPAL.



INFORME N°063- 2026-MDO/GSMYGA-IMCT

**A : ING. LAZARO TERRONES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL_MDO**

**DE : ING. JARLY MITSU CERCADO TERRONES
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

ASUNTO : Informa lo solicitado

Referencia : Oficio Múltiple N° 09-2026/CARCAJAMARCA/P.

FECHA : 07 de abril del 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA GERENTE MUNICIPAL	
RECIBIDO	
FECHA:	07-04-2026
REG. N°:	1244
FOLIOS:	05
HORA:	16:03 p.m.
FIRMA:	

Por medio del presente, me dirijo a su digno cargo, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, así mismo en atención al documento de la referencia donde se solicita elaborar y aprobar e implementar sus hojas de ruta a fin de poder cumplir con la Resolución Ministerial N° 00128-2025-MINAM; se hace de conocimiento que la entidad aprobó esta hoja de ruta el cinco (05) de diciembre del año 2025, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDO/CMDO la cual se adjunta.

Adjunta:

- Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDO/CMDO

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para su conocimiento y trámites correspondientes

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA

Ing. Jarly Mitsu Cercado Terrones
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTION AMBIENTAL
CIP: 328824

F: 05





ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2025-MDO/CMDO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE OXAMARCA Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACION

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA

POR CUANTO:

VISTO:

El Acuerdo De Concejo N°10 de Sesión Ordinaria N°23, de fecha 04 de diciembre del 2025, donde el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Oxamarca por UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR la ORDENANZA MIUNICIPAL que Aprueba EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE OXAMARCA Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental en el artículo 23 señala que los Gobiernos Locales ejercen funciones Ambientales de su jurisdicción y en concordancia con las Políticas, Normas y Planes Nacionales, Regionales y Locales, así como con los principios de la Gestión Ambiental.

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 Los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptan medidas para la implementación del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y los Gobiernos Regionales, de ser el caso;

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiente de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Oxamarca, respecto a: (i) Elaboración de la Matriz de Identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipal (CAM);

(iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas;

(iv) Aprobación de la Política Ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del Gobierno Local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Que, mediante sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2025 el alcalde Distrital de Oxamarca, aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Celendín, debidamente visada por su despacho, por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente (o el que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno la Municipalidad Distrital), para su deliberación y aprobación correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA
"Oxamarca, para los Oxamarquinos"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



170

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde de la Provincia de Celendín, ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE OXAMARCA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Oxamarca, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Oxamarca, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiente reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y/o publicación por la entidad Distrital.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Municipalidad del Distrito de Oxamarca, a los 05 días del mes de diciembre del 2025.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA
Saúl Briones Silva
ALCALDE

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SLGA DEL DISTRITO DE OXAMARCA

No.	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2025		Año 2026				
				Y	I	Y	I	V	V	
1	Matriz de Identificación de Actores									
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiente	Listado completo	X						
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	1 taller realizado	X						
1.3	Matriz Elaborada	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Matriz Elaborada		X					
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)									
2.1	Difusión, desarrollo del evento de sensibilización a la adecuación de la CAM	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	1 Evento		X					
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de Adecuación de la CAM	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de Adecuación de la CAM		X					
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Informe sustentatorio de adecuación de la CAM			X				
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM			X				



2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal				X			
2.6	Acreditación de representantes ante CAM	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Oficio Múltiple				X			
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno y aprueba su plan de trabajo	Presidente de la CAM	Acta de Aprobación de la Adecuación del Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito José Gálvez				X			
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)									
3.1	Convocatoria a sesión de la CAM para conformar Grupo Técnico Especializado para actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria		X					
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica (Es decir)	2 Taller (s)		X	X				
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1 Taller			X				
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe			X				

No.	ACCION	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2025		Año 2026	
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada		X		
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza ante la Gerencia Municipal	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Propuesta de MLPAC y Ordenanza.			X	
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Consejo Municipal		Ordenanza Municipal de aprobación			X	

		Gerencia municipal y/o alcaldía												
4	Política Ambiental Local (PAL)													
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental	Documento diagnóstico y situación futura deseada										X	
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.										X	
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental	Documento final de Propuesta de PAL										X	
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia de Gestión Ambiental	PAL validado										X	
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL										X	
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación													
5.1	Espacios de articulación entre los actores del SLGA													
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacios de Coordinación para atender los problemas en materia ambiental en el Distrito de José Gálvez		X		X		X				X	
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	LEVA	Grupo de Trabajo Técnico especializado para atender los problemas materia ambiental en el distrito de José Gálvez		X		X		X				X	



166

5.2	Información ambiental en plataformas Informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)									
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Informe		X		X		X	X
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Reporte del SIAL o SINIA		X		X		X	X





COMISION AMBIENTAL REGIONAL DE CAJAMARCA

Ordenanza Regional N° 002-2011-GR.CAJ-CR

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

OFICIO MÚLTIPLE N° 09-2026/CARCAJAMARCA/P.

Señor (a):

Ever Vásquez Vásquez
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chumuch
Dirección: Jr. Coquelet Orrego S/N - Plaza de Armas.

Atención: Área Ambiental

Saúl Briones Silva
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oxamarca
Dirección: Plaza de Armas S/N, Oxamarca

Atención: Área Ambiental

Santos Arturo Alva Rojas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sucre
Dirección: Avenida Nazario Chávez N° 201

Atención: Área Ambiental

Presente:

Asunto : Insta a la aprobación de su hoja de ruta.

Referencia: Resolución Ministerial N° 00128-2025-MINAM.

Se mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez hacer de conocimiento que el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) permite desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental y climática local, así como las normas que regulan su organización y funciones, en un esquema de colaboración interinstitucional, que facilita la implementación del modelo de provisión de bienes y servicios ambientales en el nivel local. En ese marco, el SLGA contribuye a que los problemas ambientales en el ámbito local, de recursos naturales y climáticos sean gestionados de manera integral y coordinada. Asimismo que mediante R.M N°00128-2025-MINAM, se aprueba la "Guía para el funcionamiento del SLGA". Tal como se menciona en dicha guía es responsabilidad de cada municipalidad distrital implementar el SLGA.

Un factor importante dentro de la implementación del SLGA es la elaboración e implementación de sus instrumentos de gestión ambiental (hoja de ruta, matriz de priorización ambiental local y política ambiental local).

En tal sentido se hace de conocimiento que de los 127 distritos del departamento de Cajamarca, 104 distritos (82%) han aprobado con ordenanza municipal y vienen implementando sus hojas de ruta, a fecha actual solo 23 distritos (18%) faltan.

Cajamarca, 27 de marzo de 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA
OFICINA MUNICIPAL

RECIBIDO

FECHA: 31-03-2026
REG. N°: 1148
FOLIOS: 02
HORA: 8:53 FIRMA: *Sing*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA

MESA DE PARTES

FECHA: 31-03-26
REG. N°: 336
FOLIOS: 02
HORA: 8:15 am FIRMA: *Santos*

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL

FECHA: 31-03-26
Pase a: G.S.M.G. D
Para: su atención

FIRMA